

Juárez, nuevo león a 15 de Noviembre de 2018

LIC. JUAN GERARDO MATA RIVERA
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL
P R E S E N T E S.-

A través de este conducto le envió un cordial saludo y a la vez le someto a su consideración la siguiente exposición de motivos al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

I.- Que dentro de las actividades de la dependencia de Adquisiciones del Municipio de Juárez, Nuevo León, se consideran como acciones fundamentales:

- Ejecutar los procedimientos de adquisición para las compras, arrendamientos y contratación de servicios.
- Asegurar en los procedimientos de contratación, obteniendo las mejores condiciones de servicio, costos, calidad, financiamiento, bajo los principios de disciplina presupuestal, fomentando al ahorro y transparencia.
- Programar y realizar las adquisiciones de los bienes y servicios de las Dependencias municipales, de acuerdo a las necesidades descritas y limitadas para los presupuestos.

Esta Dirección de Adquisiciones analizó la necesidad sobre las compras de tamales para apoyar a la ciudadanía cuando estos los requieran para eventos que lo ameriten, o para el personal operativo cuando por la naturaleza propia de sus labores sea necesario el entregar como estímulo o incentivo por su labor desempeñada extraordinaria.

Se procede de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León en su artículo 25, y al artículo 64 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León.

C O N S I D E R A N D O:

Toda vez que la adquisición de tamales no es recurrente, es decir es por eventos a necesidad del Municipio de Juárez, Nuevo León se procede a cotizar con el proveedor Sanjuana González Treviño, dado que sus precios están en los estándares de precios

ofrecidos en el mercado de este ramo, y en virtud de que el monto máximo para la adquisición de tamales será hasta \$224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido, y por su monto el procedimiento a utilizar será de adjudicación directa de acuerdo a lo estipulado en el artículo 64 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León a continuación se enlistan los precios unitarios mínimos y máximos para la compra de tamales (Artículo 46 fracción VI de la Ley de Adquisiciones del Estado de Nuevo León):

Precios Unitario Mínimos	\$1.00
Precios Unitario Máximos	\$3.60

4. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO:

El monto pactado para pagos con el Municipio de Juárez, Nuevo León será con recursos propios y/o federales será en la forma, vigencia y fechas de pago que se pacten en el contrato, y de acuerdo a los precios máximos ya mostrados dentro de este documento los cuales prevalecerán a partir del año 2018 al 2022, pudiendo incrementarse en función del año en que se encuentre y de acuerdo a los precios de mercado existentes para los precios unitarios, siempre y cuando el monto acumulado no sobrepase el monto presupuestado de \$224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido.

5. FUNDAMENTO LEGAL

LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Artículo 64. Para los efectos previstos por los artículos 25, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se observará lo siguiente:

I. Se contratará directamente cuando su monto no exceda de 2,400 cuotas.

REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

ARTÍCULO 16.- Los procedimientos de adquisición de bienes o servicios, son los siguientes:

I. Adquisición Directa, cuando su monto no exceda de la cantidad equivalente a 2,400 cuotas.

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Artículo 47. Contratos abiertos. Las dependencias, entidades o unidades administrativas podrán celebrar contratos abiertos para adquirir bienes, arrendamientos o servicios que requieran de manera reiterada conforme a lo siguiente:

I. Se establecerá la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse;

III. Se hará una descripción completa de los bienes, arrendamientos o servicios con sus correspondientes precios unitarios.

7. PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN Y PROPUESTA DE PROVEEDOR PARA LA ADJUDICACIÓN

Por lo anteriormente expuesto es que se propone que se apruebe el procedimiento de adjudicación Directa de los servicios de adquisición de tamales, para el ejercicio 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 con el proveedor SANJUANA GONZÁLEZ TREVIÑO, por el importe máximo a pagar de 224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) acumulado por año para los ejercicios ya mencionados, ante este panorama se estima procedente lo dispuesto por el artículo 64 fracción I de la Ley de egresos del Estado de Nuevo León, artículo 16 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Juárez, Nuevo León, artículo 47 fracción I, III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

ATENTAMENTE

RUBRICA

LIC. ALEJANDRO VALLEJO SAUCEDA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES